



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 04 de agosto de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Informes N° 1858, N° 2031 y N° 2141-2023/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 260-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 188-2023/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 162-2023/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 1546-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1429-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y el Proveído N° 4290 de la Gerencia Municipal; respecto a la contratación de un ejecutor coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción;



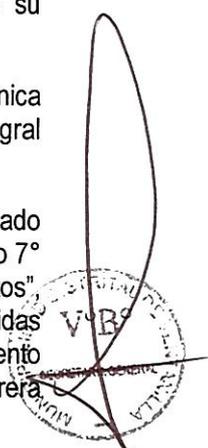
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, estipula taxativamente en su numeral 7.1 del artículo 7° que, “ La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos” cuyas formalidades para el ingreso a la Administración Pública se encuentran debidamente establecidas en los artículos 28° y 30° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispositivo legal que aprobó el reglamento de la carrera administrativa, legislado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;



Que, por medio del Informe N° 162-2023/MDV-GAT-SGREC de fecha 19 de junio de 2023, la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, la contratación de un (01) ejecutor coactivo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, señala entre otros, lo siguiente:



- Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, a través de su artículo 7° establece que, la designación del Ejecutor Coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos y, que ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- La Ley N° 27204, precisa que el ejecutor coactivo es un funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dicho cargo sea de confianza.
- Atendiendo a lo señalado, podemos colegir que las normas acotadas no han establecido un régimen específico para quienes ocupan el cargo de ejecutor coactivo, señalando que, les corresponderá el régimen de la entidad en la que presta servicios (...)
- Que, de acuerdo al cuadro Resumen General de Saldos actual, se aprecia que existe un importe ascendente a S/ 36'590,415.90 en etapa coactiva, que comprende diversos tributos de distintos





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023/MDV-ALC

años, debiendo precisar que, por el número de contribuyentes del distrito (42,142) y, para una mejor gestión de cobranza, debe segmentarse la misma, a través de, una división en el trabajo de las carteras de cobranza para lo cual, se requiere de un (01) ejecutor coactivo, ya que a la fecha, no contamos por motivo de renuncia.

- En ese sentido, es necesario y urgente cubrir la plaza de un (1) ejecutor coactivo de manera permanente, lo cual se justifica en causa objetiva, pues implica para la corporación edil aumentar la productividad y recaudación.

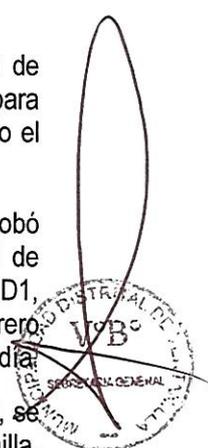
Que, a través del Memorando N° 188-2023/MDV-GAT de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, traslada el Informe antes referido a la Subgerencia de Recursos Humanos, precisando que el requerimiento de contratación tiene como propósito la mejor gestión de cobranza, aumento en la productividad y recaudación para beneficio de la comuna edil;

Que, con Informe N° 1858-2023/MDV-GAF-SGRH de fecha 26 de junio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, en base al requerimiento de contratación, revisar y analizar la Disponibilidad Presupuestal para la contratación de un (01) ejecutor coactivo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por la suma total de S/ 16,551.32 soles, correspondiente al periodo de agosto a diciembre de 2023, con una remuneración mensual de S/ 2,628.12 soles, la cual se encuentra afecta a los descuentos de Ley;

Que, con Informe N° 1429-2023-MDV/GPLP-SGP de fecha 27 de junio de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, señala a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la contratación de un (1) ejecutor coactivo para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, precisando, entre otros, lo siguiente:

- Que, por Resolución de Alcaldía N° 0190-2021/MDV-ALC de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año 2021, el cual recae en los formularios: A, A1, B, B1, C, C1, D y D1, correspondiente al personal empleado nombrado, empleado eventual, obrero permanente y obrero eventual, los mismos que como anexo forman parte integrante de la citada Resolución de Alcaldía;
- Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 010-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, de acuerdo a la propuesta elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos y validada por la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Por lo expuesto, se informa que, efectuada la revisión a todos los actuados remitidos, se otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación de un ejecutor coactivo para la Sugerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, por la suma de S/ 16,551.32, por el periodo de agosto a diciembre de 2023.

Que, bajo Informe N° 2031-2023/MDV-GAF-SGRH de fecha 14 de julio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la Ley N° 27204 prescribe que el ejecutor y el auxiliar coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza; requiriendo para tal efecto la opinión legal respecto a la viabilidad de la contratación de un (1) ejecutor coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y de resultar viable señalar el procedimiento para la contratación;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023/MDV-ALC

Que, a través del Informe Legal N° 260-2023/MDV-GAJ de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la viabilidad de la contratación de un (1) ejecutor coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, además de establecer el procedimiento a seguir para la conformación de la Comisión Evaluadora del concurso público de méritos; el cual concluye que, en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que es legalmente viable la contratación de un ejecutor coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, para la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva; asimismo precisa que, para el proceso de contratación por concurso público de méritos se deberá designar una Comisión Evaluadora, la misma que deberá efectuarse mediante acto resolutorio, esto es, Resolución de Alcaldía, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Dicha comisión será la encargada de la elaboración de las bases del concurso público de méritos;

Que, mediante Informe N° 2141-2023/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de julio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión de la Resolución de Alcaldía que permita la conformación de la Comisión Evaluadora del concurso público de méritos para la contratación de un (01) ejecutor coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para la Sugerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, proponiendo a los siguientes miembros: Gerente de Administración Tributaria – Presidente; Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva – Miembro y Subgerente de Recursos Humanos – Miembro;

Que, mediante Proveído N° 4290, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General con fecha 31 de julio de 2023, los autos administrativos referentes a la conformación de la Comisión Evaluadora del concurso público de méritos para la contratación de un (1) ejecutor coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a fin de que se tomen las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de un (01) ejecutor coactivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Administración Tributaria – Presidente.
- Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva – Miembro.
- Subgerente de Recursos Humanos – Miembro.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos, así como, Gerencias y Subgerencias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVANNY ALDO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

